



DECRETO N° 0518

NEUQUÉN, 29 ABR 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 11738 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de abril de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

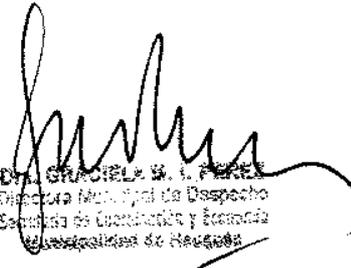
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11738, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 08 de abril de 2010, por la cual se condona los intereses resarcitorios a los que hace referencia la Cláusula 4º) del Acta Acuerdo de Colaboración Mutua suscripta entre el Municipio y el Comando de la Sexta Brigada de Montaña del Estado Mayor General del Ejército - Estado Nacional Argentino, por las Nomenclaturas Catastrales a las que hacen referencia los Anexos I y II de dicha Acta, aprobada mediante Decreto N° 901/04, la cual figura como Anexo I y forma parte de la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. OE N° 4952-M-04).-
SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

